



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

255730

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Puigpunyent

BDNS:

En fecha 2 de octubre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes»

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones; modificada por Acuerdo de Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020. Extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020:
2. El Ayuntamiento de Puigpunyent, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 26 de junio de 2020.
3. El 15 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Puigpunyent, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 7.000 €, como a financiación necesaria por poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Puigpunyent, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 600 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Atendida la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 6.400 €, procede a devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con el previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. El día 26 de octubre de 2020 la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Puigpunyent.
5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.

Por todo lo expuesto dicto la siguiente:

Resolución

1. **Conceder** las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo en el que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 600 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económico de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de tiempo ocio de verano en el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad



colaboradora.

2. Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Puigpunyent con NIF P0704500H, mediante los certificados previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada. por el importe total de 600 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, cuyo desglose figura en el anexo adjunto.

3. Disponer y reconocer una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan al anexo adjunto, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.

4. Proponer al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.

5. Requerir al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de 6.400 €, dado que hay una diferencia entre el adelanto percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobado por el Consejo Insular, conformemente el documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el adelanto concedido mediante el mencionado concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

6. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia y notificar al ayuntamiento interesado.»

ANEXO
Datos beneficiarios Ayuntamiento de Puigpunyent

Nº. Expediente	Nombre y linajes	DNI/NIE	Gasto actividad	Subvención	Porcentaje	Fecha pago
1	*****	50107286S	285,00 €	150,00 €	52,63%	14/09/20
2	*****	43117056Z	590,00 €	300,00 €	50,84%%	14/09/20
3	*****	78212912D	160,00 €	150,00 €	93,75%%	14/09/20
TOTAL GASTO				600 €		
TOTAL CONVENIO				7.000 €		
CANTIDAD A DEVOLVER				6.400 €		

Palma, 18 de junio de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y Deportes, Resolución de 30/07/19,

BOIB núm. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

